



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

03 de agosto de 2020

MIVAH-DMVAH-0570-2020

Señor

José Luis Araya Alpízar

Sub Director General - Dirección General de Presupuesto Nacional

Ministerio Hacienda

ASUNTO: Relación de Puestos – Anteproyecto de Presupuesto 2021.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio MIVAH-DMVAH-0405-2020 recibido en su Despacho el día 20 de junio de 2020 y en cumplimiento con la normativa respectiva, se remitió la relación de puestos del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, concerniente al Título 215 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH).

Sin embargo, a la propuesta inicial de anteproyecto de presupuesto, se requirió realizar algunos cambios, en virtud de lo instruido por el señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, mediante oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

El proyecto del programa presupuestario en materia de remuneraciones, fue efectuado por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH, tomando en consideración las directrices dispuestas por su representada en el documento denominado “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, complementados mediante oficio N°DGPN-0145-2020 de fecha 24 de abril de 2020 y oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

La base del cálculo del anteproyecto de remuneraciones para el año 2021, contempla los Programas Presupuestarios que conforman el Título 215, a saber: 811 – Proyección a la Comunidad, 814 – Actividades Centrales y 815 -Ordenamiento Territorial, con todos los puestos que actualmente se encuentran aprobados en la Ley N°9791 *“Presupuesto Ordinario y*

03 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0570-2020
Página 2 de 7

Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2020”, publicada en el Alcance N°273 del Diario Oficial La Gaceta N°233 del 06 de diciembre del 2019.

Por lo tanto, se procedió a incluir en el sistema informático “Sistema de Formulación Presupuestaria”, Módulo de Relación de Puestos, los rubros correspondientes por cada uno de los programas y coletillas (00101-025, 00101-082, 00301-001 (125), 00302-103, 00302-115, 00399-097 y 00399-110); cuyo monto total de la presente Relación de Puestos asciende a **₡1.822.149.615,00** (mil ochocientos veintidós millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos quince colones exactos), misma que se detalla seguidamente:

Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos					
Coletilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
00101-001	Sueldos para cargos Fijos	₡184 493 000	₡681 284 896	₡125 312 000	₡991 089 896
00101-000	Salario base	₡182 043 000	₡672 325 896	₡123 513 000	₡977 881 896
00101-025	Diferencias salariales por concepto salario base de perí	₡500 000	₡1 000 000	₡500 000	₡2 000 000
00101-082	Reconocimiento de Incremento Salarial por Costo de vid	₡1 950 000	₡7 959 000	₡1 299 000	₡11 208 000
00101-180	Para dar financiamiento a Resoluciones de Reasignacio	₡0	₡0	₡0	₡0
001 (125)	Retribución por años servidos	₡53 389 504	₡204 244 344	₡32 912 448	₡290 546 296
00302-001	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	₡92 602 970	₡290 602 390	₡60 072 050	₡443 277 410
00302-103	Retribución por Dedicación Exclusiva	₡92 602 970	₡148 994 640	₡60 072 050	₡301 669 660
00302-115	Retribución por la Prohibición del Ejercicio Profesional	₡0	₡141 607 750	₡0	₡141 607 750
00399 001	Otros Incentivos Salariales	₡20 461 534	₡64 788 953	₡11 985 526	₡97 236 013
00399-097	Retribución por Carrera profesional	₡20 461 534	₡56 559 388	₡11 985 526	₡89 006 448
00399-110	Retribución por la aplicación de la Ley de incentivos a lo:	₡0	₡8 229 565	₡0	₡8 229 565
Subtotal		₡350 947 008	₡1 240 920 583	₡230 282 024	₡1 822 149 615

El monto descrito contempla las previsiones presupuestarias por concepto de “Costo de Vida”, así dispuesto en el oficio N°DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020 solamente para el año 2020 y lo instruido mediante oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020, por lo que el incremento para el presente ejercicio económico por este rubro, está siendo estimado e imputado en la coletilla 180. Se calcularon considerando 12 meses con el fin de cubrir el presente año solamente.

Cabe aclarar que este monto no contempla: decimotercer mes, salario escolar ni tiempo extraordinario, lo cual comprende un monto total de **₡311.750.375,00** (trescientos once millones

03 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0570-2020
Página 3 de 7

setecientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco colones exactos), según se detalla a continuación:

Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos					
Coetilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
00201-001	Tiempo extraordinario	€0	€4 500 000	€0	€4 500 000
00303 001	Decimotercer mes	€30 294 292	€111 553 939	€20 675 307	€162 523 537
00304 001	Salario escolar	€28 580 870	€97 315 187	€18 830 781	€144 726 838
Subtotal		€58 875 162	€213 369 126	€39 506 088	€311 750 375

Asimismo, por concepto de Incapacidades y Prestaciones Legales se determina la necesidad de las sumas por un monto de **€31.184.915,00** (treinta y un millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos quince colones exactos), a nivel de Título 215 y que corresponde distribuir en los tres programas, según detalle:

Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos					
Coetilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
60399 001	Incapacidades	€3 000 000	€6 000 000	€2 500 000	€11 500 000
60301 001	Prestaciones legales	€0	€7 568 110	€12 116 806	€19 684 915
Subtotal		€3 000 000	€13 568 110	€14 616 806	€31 184 915

El monto correspondiente a “Contribuciones Patronales” y “Estatales” asciende a **€417.143.258,00** (cuatrocientos diecisiete millones ciento cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho colones exactos), como se detalla seguidamente:

03 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0570-2020
Página 4 de 7

Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos					
Coletilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
00501 200	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones (5,25%)	₡19 925 214	₡70 493 628	₡13 078 422	₡103 497 264
00502 200	Aporte Patronal Regimen Obligatorio de Pensiones (1,5'	₡5 692 918	₡20 141 037	₡3 736 692	₡29 570 647
00503 200	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%)	₡11 385 836	₡40 282 073	₡7 473 384	₡59 141 294
00401 200	Contribución Patronal al Seguro de Salud (9,25%)	₡35 106 329	₡124 203 059	₡23 042 934	₡182 352 322
00405 200	Contribución Patronal al Banco Popular (0,50%)	₡1 897 639	₡6 713 679	₡1 245 564	₡9 856 882
	Sub-Total	₡74 007 936	₡261 833 475	₡48 576 997	₡384 418 408
60103 200	Contribución Estatal Seguro de Pensiones (1,41%)	₡5 351 343	₡18 932 574	₡3 512 491	₡27 796 408
60103 202	Contribución Estatal Seguro de Salud (0,25%)	₡948 820	₡3 356 839	₡622 782	₡4 928 441
	Sub-Total	₡6 300 163	₡22 289 414	₡4 135 273	₡32 724 849
	Subtotal	₡80 308 099	₡284 122 889	₡52 712 270	₡417 143 258

La totalidad de los rubros descritos (excluyendo “Incapacidades y “Prestaciones Legales”) lo cual contemplan los distintos programas presupuestarios que conforman el Título 215, registra un total de **₡2.551.043.248,00** (dos mil quinientos cincuenta y un millones cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho colones exactos)

Aspectos de la metodología de los cálculos.

- I. La presente relación de puestos se realizó con base en los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, complementados mediante oficio N°DGPN-0145-2020 de fecha 24 de abril de 2020, así como lo dispuesto en el oficio N°DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020 para las previsiones presupuestarias por concepto de “Costo de Vida” y el oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020.
- II. Se utilizó la Base de Datos del Sistema INTEGRAL, donde se consigna a cada funcionario incorporado a la Planilla del MIVAH; tomándose en cuenta las plazas ocupadas en propiedad, interinas, vacantes y puestos de confianza.
- III. El monto descrito por concepto de “Costo de Vida” contempla las previsiones presupuestarias, así dispuesto en el oficio N°DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020 solamente para el año 2020 y lo instruido mediante oficio DM-0908-2020 de fecha



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

03 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0570-2020
Página 5 de 7

20 de julio de 2020, por lo que el incremento para el presente ejercicio económico por este rubro está siendo estimado e imputado en la coetilla 180. Se calcularon considerando 12 meses con el fin de cubrir el presente año solamente.

- IV. Para el cálculo de carrera profesional se incorporaron dos puntos adicionales, en general, para todos los funcionarios que disfrutaban de este beneficio.
- V. La metodología utilizada para el cálculo del aguinaldo, se llevó a cabo en estricto apego a lo establecido en el artículo 16 de los "Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República" para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 para efectos de este Anteproyecto de acuerdo con un 8,33%, tomando en cuenta el salario bruto proyectado con ocupación plena para los meses de noviembre y diciembre de 2020, con las previsiones por "Costo de Vida" indicadas en el punto III así como los montos salariales proyectados de los meses de enero a octubre de 2021; además, se ha tenido en cuenta para el cálculo, el respectivo salario escolar del periodo 2020 pagadero en Enero 2021 y el monto proyectado para la subpartida de Tiempo Extraordinario. Se toman en consideración dentro de los salarios brutos, los rubros de: salario base, anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, tiempo extraordinario y retribución por la aplicación de la ley de incentivos a los profesionales en ciencias médicas.
- VI. En cuanto al Salario Escolar 2020 por pagar en enero 2021, se calculó según el artículo 17 de los "Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República" para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 y se ha tomado en cuenta lo reportado de planilla hasta el mes de mayo 2020 la cual comprende los rubros de: salario base, anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, tiempo extraordinario y retribución por la aplicación de la ley de incentivos a los profesionales en ciencias médicas con la respectiva proyección hasta junio de 2020 y para el II semestre 2020, se consideraron las previsiones por "Costo de Vida" indicadas en el punto III. El Salario Escolar equivale al 8.33% de la sumatoria de los rubros antes detallados.

03 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0570-2020
Página 6 de 7

- VII. No se incluye ninguna suma para la coetilla 180, correspondiente a “Reasignaciones”, tomando en consideración la restricción emitida al respecto mediante la Directriz N°003-H de fecha 01 de junio de 2018 por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Directriz Presidencial N°098-H publicada en el Alcance N°17 A del Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de enero de 2018.
- VIII. Lo referente a anualidades se ha calculado, con base en el presupuesto del incremento una anualidad para todos los servidores durante el 2020 y otra adicional para el 2021. Esto último queda sujeto a cualquier disposición para el no reconocimiento de este rubro que emita la autoridad correspondiente.
- IX. De conformidad con los alcances del oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020 se procedió a eliminar de la Relación de Puestos del MIVAH los puestos vacantes puros según se detallan:

PUESTO:	CLASE:	ESPECIALIDAD:	PROGRAMA:
103576	Profesional Servicio Civil 1B	Administración Generalista	814
000969	Profesional Servicio Civil 1A	Sociología	814
103597	Profesional Servicio Civil 2	Arquitectura	815
103570	Profesional Servicio Civil 1B	Gestión Ambiental	815
099808	Técnico de Servicio Civil 3	Promoción Social	815

Con base en los puntos anteriormente descritos, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH, ha utilizado para efectos de la proyección y el cálculo del Anteproyecto de Remuneraciones 2021, la metodología definida en los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República”, así como las directrices emitidas por su representada y el oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020, por lo que se solicita la debida aprobación al monto presupuestado en el presente documento para el Título 215 y que se detalla en el presente



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

03 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0570-2020
Página 7 de 7

informe así como los documentos de respaldo de conformidad con los artículos 39 y 40 de dichos lineamientos.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

CAP

C:

- 📁 Sr. Patricio Morera Víquez - Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos
- 📁 Sra. Clara Valerio Montoya - Directora Administrativa Financiera-MIVAH
- 📁 Sr. Esteban Campos Ramírez - Encargado Departamento de Financiero-MIVAH
- 📁 Sr. Giovanni Leitón Villalobos - Jefe Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos -MIVAH
- 📁 Sr. Rodrigo Rivera Bonilla - Analista Presupuestario - DGPN
- 📁 Archivo